

REGISTRO DE DOCUMENTOS

Conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) *En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) *En las oficinas de Correos en España, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) *En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) *En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.*

Presentación electrónica.

Si lo que desea es presentar sus documentos de **forma electrónica (recomendado)** deberá de dirigirse a la Sede Electrónica del Ministerio a través del siguiente enlace:

https://ciencia.sede.gob.es/pagina/index/directorio/utilidad_registro_electronico_comun

Presentación en una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR).

Las OAMR son una unidad administrativa fundamental en la asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. En estas oficinas los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a cualquier Administración Pública, ya sea de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local. Con carácter general, las oficinas digitalizan (escanean) la solicitud y demás documentos entregados por el ciudadano, devolviendo el original al interesado. Y entregándole un recibo cuya función es la de acreditar su presentación ante la Administración.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la disposición adicional cuarta, establece que las Administraciones Públicas deberán mantener permanentemente actualizado en la correspondiente sede electrónica un **directorio geográfico** que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

Se facilita el siguiente enlace donde puede encontrar la OAMR más cercana a su domicilio, tanto en España como en el extranjero:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/DescargaRelacionOficinasRegistro_AGE.html#.XcwpHuSWxzM